

ORD. N°1621

ANT.: 1) REQ-009-2023.
2) Resolución Exenta N°923, de fecha 30 de mayo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente.
3) Carta S/N, de 19 de junio de 2023, Juan Clodomiro Velásquez Vargas.

MAT.: Requiere su pronunciamiento en el marco de lo dispuesto en el literal i) del artículo 3° de la LOSMA, respecto al proyecto “Mitílicos CC RNA 103547”, de titularidad de Juan Clodomiro Velásquez Vargas.

Santiago, 14 de julio de 2023

**A : VALENTINA DURÁN MEDINA
DIRECTORA EJECUTIVA
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

**DE : KATHARINA BUSCHMANN WERKMEISTER
FISCAL (S)
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

Junto con saludar, informo a Ud., que la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “Superintendencia” o “SMA”), mediante la Resolución Exenta N°923, de fecha 30 de mayo de 2023, inició un procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “SEIA”), REQ-009-2023, respecto del proyecto “Mitílicos CC RNA 103547”, de titularidad de Juan Clodomiro Velásquez Vargas (en adelante, el “titular”).

En efecto, en virtud de los antecedentes recabados por esta Superintendencia, se determinó que se configuraría una hipótesis de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental sobre la base de lo dispuesto en el literal n) del artículo 10 de la Ley N°19.300, desarrollado en el subliteral n.2) del artículo 3° del Reglamento del SEIA.

En dicho contexto, cumpliendo con lo dispuesto en el literal i) del artículo 3° de la LOSMA, se solicita su pronunciamiento respecto a la hipótesis de elusión levantada por la SMA.

Para lo anterior, se adjunta al presente acto la Resolución Exenta N°923, de fecha 30 de mayo de 2023, de esta Superintendencia, que contiene los antecedentes que permitieron a esta SMA, fundadamente, dar inicio al procedimiento administrativo en comento; así como también el escrito



del titular, con sus observaciones, alegaciones y pruebas respecto a la hipótesis de elusión levantada.

Sin perjuicio de lo anterior, todos los antecedentes del procedimiento se encuentran disponibles en el Sistema Nacional de Información Ambiental, en el siguiente enlace: <https://snifa.sma.gob.cl/RequerimientoIngreso/Ficha/180>.

Con todo, cualquier consulta que tenga respecto al procedimiento en curso, se puede dirigir directamente con el abogado Miguel Echeverría, quien desempeña funciones en la Fiscalía de la Superintendencia, al correo electrónico miguel.echeverria@sma.gob.cl.

Finalmente, he de indicar que su respuesta puede ser remitida desde un correo electrónico válido, a la casilla oficinadepartes@sma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

KATHARINA BUSCHMANN WERKMEISTER
FISCAL (S)
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

FSM/MES.

Adjunto:

- Resolución Exenta N°923, de fecha 30 de mayo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente.
- Carta S/N, de fecha 19 de junio de 2023, Juan Clodomiro Velásquez Vargas.

Notificación por Oficina de Partes Virtual:

- Valentina Durán. Directora Ejecutiva del SEA. Oficina de partes virtual: <https://opv.sea.gob.cl/>.

Notificación por correo electrónico:

- Denunciante. Correo electrónico: oficinadepartes10@sernapesca.cl.
- Marco Andrés Silva Maldonado, correo electrónico: estudiojuridicodelsur@gmail.com

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Los Lagos, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

REQ-009-2023.

Expediente Cero Papel N°15.869/2023

